



Secretaría  
**GOBIERNO**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



**CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA**

**CONCEPTO TECNICO No. CT- 4456 de 2006**

**Revisión de Estudio Particular de Respuesta Local  
de Amplificación de Ondas Sísmicas  
Artículo 7 - Decreto 193 de 2006**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>ENTIDAD SOLICITANTE:</b>	José Joaquín Álvarez
<b>LOCALIDAD:</b>	1. Usaquén
<b>BARRIO:</b>	Caobos Salazar
<b>PROYECTO:</b>	<b>Parque Lorena</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 28B No 151-06
<b>UPZ:</b>	13. Los Cedros
<b>TIPO DE RIESGO:</b>	Sísmico
<b>EJECUTOR:</b>	Espinosa y Restrepo
<b>FECHA DE EMISION:</b>	Agosto 16 de 2006

**2. ANTECEDENTES**

Decreto 193 del 8 de junio de 2006, por el cual se complementa y modifica el Código de Construcción de Bogotá, D.C., se adoptan los espectros de diseño y las determinantes del estudio de Microzonificación Sísmica, se establece que las construcciones y edificaciones nuevas de cualquier índole que se levanten en Bogotá Distrito Capital, deberán diseñarse y construirse dependiendo de la zona en la cual se encuentren según la zonificación sísmica adoptada a través de los artículos anteriores, acogiendo al efecto el espectro de diseño y sus coeficientes espectrales adoptados para cada zona.

Por otra parte, el artículo 5 del Decreto antes mencionado establece que podrán utilizarse espectros sísmicos de diseño diferentes a los definidos en dicho decreto, siempre y cuando se definan unos efectos locales particulares para el lugar donde se encuentra localizada la edificación, utilizando estudios de amplificación de las ondas sísmicas que se realicen de



Secretaría  
**GOBIERNO**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



## CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

acuerdo con lo prescrito en los ordinales (e) a (i) de la sección A.2.9.3 del Decreto 33 de 1998, o estudios especiales referentes a efectos topográficos, cuando sea del caso. Adicionalmente, el parágrafo único del artículo 7 del Decreto 193 de 2006, establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias realizará la revisión de los Estudios Particulares de Respuesta Local de Amplificación de Ondas Sísmicas y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C. – FOPAE - y la Sociedad Colombiana de Geotecnia – SCG – han acordado la realización de una asesoría técnica por parte de la SCG al FOPAE, en la Revisión de Estudios y Metodologías de Evaluación de Riesgo Sísmico y por Fenómenos de Remoción en Masa.

El presente concepto técnico corresponde a la revisión realizada por la Sociedad Colombiana de Geotecnia del Estudio de Suelos y Geotecnia, para la asesoría geotécnica y sismológica para la evaluación de la amenaza sísmica en el Proyecto del edificio a construirse en la carrera 28B No 151-06, en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 193 de 2006

### 3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

El estudio entregado para revisión por esta sociedad indica que el proyecto del edificio se localiza en la carrera 28B No 151-06 en la ciudad de Bogotá, D.C. (Figura 1); para el proyecto se contempla la construcción de un edificio de 13 pisos y sótano, en estructura convencional de concreto reforzado con luces entre ejes de columnas entre 5.0/6.0 m y/o muros de concreto con luces similares a las ya descritas. Las cargas previstas, estimadas por áreas aferentes son inferiores a 315 toneladas.

El lote del proyecto corresponde a las siguientes coordenadas planas aproximadas:

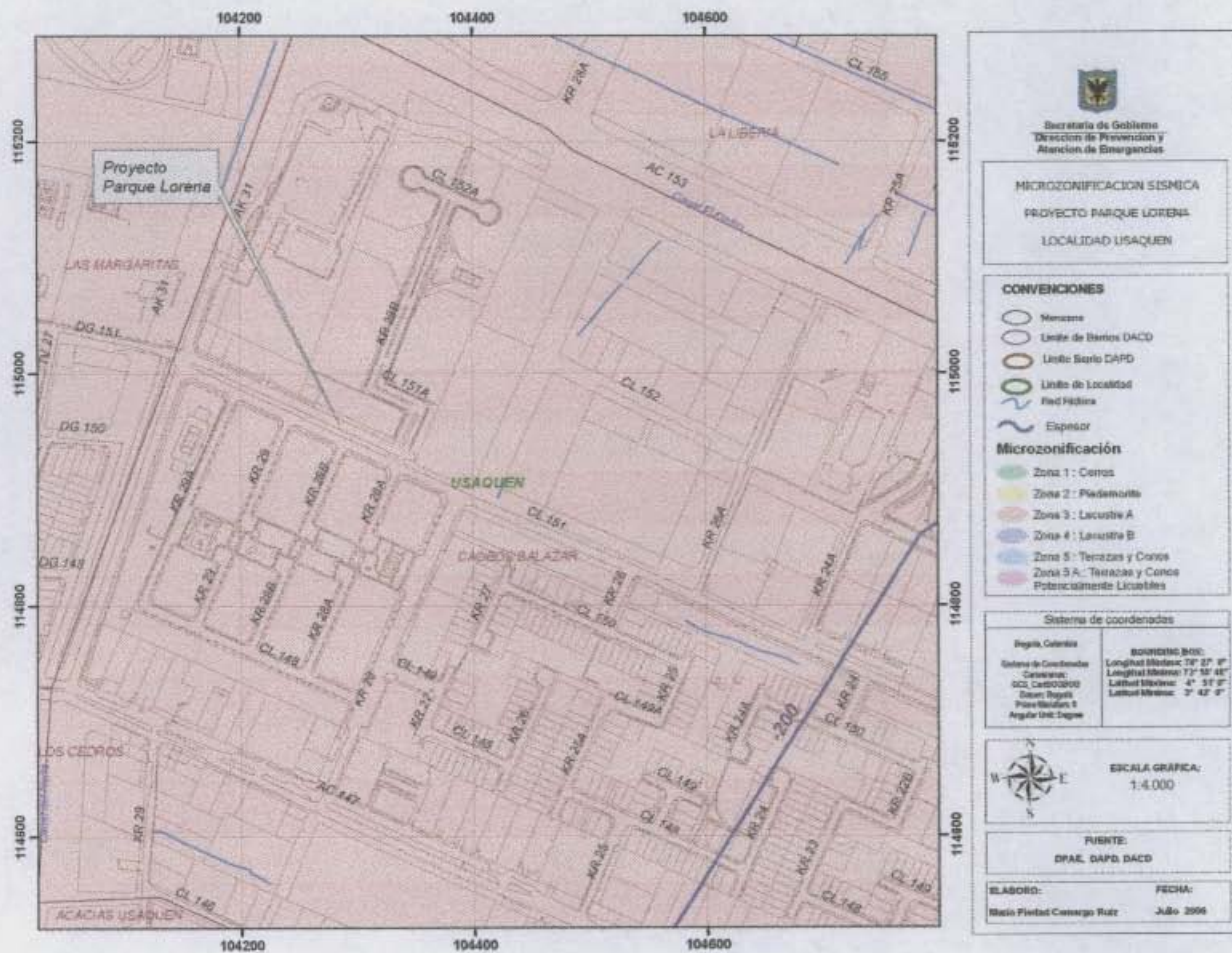
115007.00 N    104330.00 E



Secretaría  
**GOBIERNO**  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



**CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA**



**Figura 1 Localización General del Proyecto Parque Lorena**

El Estudio de respuesta local de amplificación de ondas sísmicas fue elaborado por Espinosa y Restrepo.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS


---

**CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA**


---

**4. REVISIÓN DEL ESTUDIO**

La revisión del informe presentado para el proyecto del edificio localizado en la carrera 28B No 151-06 en la ciudad de Bogotá, D.C., se hace a la luz de los requerimientos consignados en el Decreto 193 de 2006 para este tipo de estudios.

El propósito de la revisión es verificar que el estudio cumpla con los requerimientos del decreto, de manera que se pueda verificar de manera razonable la validez del espectro de diseño recomendado, cuando dicho espectro es diferente al espectro de diseño definido por el Decreto 193.

El concepto técnico relacionado con el estudio de respuesta local del subsuelo se presenta, con referencia a los requerimientos pertinentes del decreto antes mencionado que se listan a continuación.

**4.1. Localización adecuada respecto a la microzonificación***Cumple*Criterios de Revisión

Localización adecuada con respecto a la microzonificación. Verificación con base en el plano del Decreto; (zonas definidas Art 2, 3 / transición Art 4:5, relocalización de zona 2 a 1 Art 4:7)

**4.2 Exploración***Cumple*Criterios de Revisión

Sondeos requeridos según e-h sección A.2.9.3 Título H Decreto 33 de 1998 y acuerdo 20 de 1995; sondeo de 50 m en suelos blandos o penetrando 5 m en roca.

Realización de ensayo de Down Hole o equivalente

Verificación de la exploración y su correspondencia con el sitio del proyecto



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



## CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA

### 4.3 Ensayos

*Cumple*

#### Criterios de Revisión

Obtención de muestras representativas. Se verificará que en el sitio se hayan podido obtener muestras representativas según el tipo de suelos y que se hayan hecho los ensayos correspondientes.

### 4.4 Definición del perfil por debajo de la profundidad mínima exigida de exploración

*Cumple*

#### Criterios de Revisión

Profundidad según mapa de espesores de sedimentos de la Microzonificación mas información complementaria (Art 7:4, 5).

Verificación de la utilización en los modelos de un espesor adecuado del perfil de suelos y especificación de las propiedades utilizadas en el perfil para profundidades mayores a las de exploración, si es del caso.

### 4.5 Análisis de respuesta dinámica

*Cumple*

#### Criterios de Revisión

Verificación del requerimiento de Análisis 1D / 2D. (Art 7:2); se verificará que se cumpla con el requisito de acuerdo con el sitio.

Verificación de la presencia de resultados para los sismos establecidos.

Indicación con claridad del programa o modelo numérico utilizado, y presencia de los parámetros de entrada completos de los modelos utilizados incluyendo además de las propiedades de los materiales, la discretización en estratos, discretización en elementos finitos (si aplica) y condiciones de frontera utilizadas.

Se verifica que los resultados presentados sean razonables con base en comparación con resultados de estudios similares de sitios cercanos, o por medio de análisis de verificación básicos.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

---

**CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA**

---

**4.6 Espectro de diseño recomendado***Cumple*Criterios de Revisión

Si se hace reclasificación del sitio, (Art 4:10); se verifica que se cumpla con los requisitos del decreto para poder establecer la reclasificación.

Verificación del espectro de diseño recomendado y su cumplimiento con los límites establecidos por el Decreto para la zona correspondiente.

**4.7 Análisis de potencial de licuación***No aplica*Criterios de Revisión

(zonas 5b o zonas de suelos susceptibles, Art 4:8)

Verificación si existen en el sitio suelos susceptibles a la licuación y en caso afirmativo, realización de una verificación del potencial de licuación con la especificación del modelo utilizado, parámetros y resultados obtenidos.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**CONVENIO FOPAE – SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA****5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de la presente revisión, se concluye que el estudio de respuesta local de amplificación de ondas sísmicas del proyecto en referencia, cumple con los requerimientos mínimos consignados en el Decreto 193 de 2006.

Revisó y Aprobó:

*Jorge A. Rodríguez O.*  
**JORGE ALBERTO RODRIGUEZ O.**  
 Presidente  
 Sociedad Colombiana de Geotecnia

Revisó:

*Juan Carlos Padilla R.*  
**ING. JUAN CARLOS PADILLA R.**  
 Grupo de Estudios Técnicos y Conceptos  
 DPAE

VoBo:

*Pablo Garzon Casares*  
**ING. PABLO GARZON CASARES**  
 Jefe (E) Estudios Técnicos y Conceptos  
 Area de Investigación y Desarrollo  
 DPAE

Aprobó:

*Guillermo Avila Alvarez*  
**ING. GUILLERMO AVILA ALVAREZ**  
 Coordinador de Investigación y Desarrollo  
 DPAE